

Medio: Diario Financiero
Firma: ACENDER Consultores
Fecha: 07 de septiembre 2012
Página: 2
Centimetrage: 10.0 x 4.5 cms.

Burbuja IFRS

Señor Director:

Respecto a la columna “¿Un augurio de la burbuja IFRS?” escrita por Antonio Castilla (hijo) y publicada ayer por Diario Financiero, considero imprescindible precisar un error de contenido.

Quando el columnista dice: “se multiplicarán los casos de burbujas de valor que reventarán cuando existan cambios de control (o de auditores)”, su apreciación resulta absolutamente infundada, toda vez que la Ley de Mercado de Valores 18.045 en su artículo 242, letra d) prohíbe expresamente al auditor externo efectuar tasaciones o valorizaciones de la empresa que audita. La referencia del columnista a la necesidad de incorporar a una mesa de trabajo al SII no es procedente, pues estas valorizaciones a valores de mercado que trae IFRS, hoy no tienen validez tributaria.

JOSÉ MONSALVE
PRESIDENTE INSTITUTO DE AUDITORES A.G.